



El Supremo vuelve a admitir a trámite los bonos «Cocos» del Popular

El 22 de septiembre de 2021, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha admitido el recurso de casación interpuesto contra la [sentencia de la Audiencia Provincial de Cádiz](#) que validaba el **acuerdo transaccional** suscrito entre el inversor de bonos convertibles necesariamente en acciones y el Banco Popular (ahora Banco Santander), también conocidos como bonos "cocos", por el cual el primero **renunciaba a ejercer acciones legales** contra la entidad financiera.

Se considera que el recurso presenta interés casacional porque la sentencia recurrida se opone a la doctrina jurisprudencial del Supremo o resuelve puntos y cuestiones sobre los que exista jurisprudencia contradictoria de las Audiencias Provinciales.

Asimismo, la recurrente en casación petitiona que no cabe que el consumidor esté obligado a reintegrar al banco más que los rendimientos obtenidos, con sus intereses legales; sin que las acciones amortizadas **sin valor alguno** deban ser sustituidas por el valor que tenían en su momento anterior al de su amortización.

Hechos

Por un lado, en octubre de 2009, el cliente adquirió del Banco Popular 70 bonos convertibles en acciones necesariamente a la fecha de su vencimiento por el precio de **70.000 euros**.

En mayo de 2012, antes de su natural ...